



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcon del Antisuyo y Cuna del Comercio*



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088-2024-A-MDH/P/C

Huancarani, 15 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI,  
PROVINCIA DE PAUCARTAMBO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO**

VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2024-CM-MDH/P/C, de fecha 08 de marzo del 2024, la misma que se resuelve APROBAR la DESIGNACIÓN, de la ABG. EVELING SHIOMARA ALVAREZ MOJONERO – Secretaria General, como RESPONSABLE ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN del BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, en adición a sus funciones, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su título Preliminar Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo numeral 1.1 (Texto modificado según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1272), se establece el **Principio de Legalidad** que establece que **"Las autoridades administrativas y en general el Estado como institución deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"**.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la precitada ley, es atribución del Alcalde: Ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su Plan de Implementación;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 31812, se establece que los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral, sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



Balcon del Antisuyo y Cuna del Comercio

La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, denominada "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" con el objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como, el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales, la cual es de cumplimiento obligatorio para los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales) entre otras entidades;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, el Proceso de presentación del Balance Semestral, comprende las siguientes etapas: a) Designación del encargado del registro de información, b) Generación de accesos, c) Registro de información y firma del Balance Semestral, d) Presentación del Balance Semestral y e) Publicación; siendo la primera etapa conforme a lo precisado en el sub numeral 7.1.1 de la referida Directiva, de responsabilidad del Concejo Municipal, a quien le corresponde designar mediante documento formal, al encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2024-CM-MDH/P/C, de fecha 08 de marzo del 2024, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DESIGNACIÓN, de la ABG. EVELING SHIOMARA ALVAREZ MOJONERO – Secretaria General, como RESPONSABLE ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN del BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCARANI, en adición a sus funciones, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.**

Estando en virtud a las atribuciones que le confiere el numeral 6), del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DESIGNACIÓN, de la ABG. EVELING SHIOMARA ALVAREZ MOJONERO – Secretaria General, como RESPONSABLE ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN del BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCARANI, en adición a sus funciones, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General, y demás áreas el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.**

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General y Oficina de Gobierno Electrónico e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
GM  
SG  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCARANI  
PAUCARTAMBO - CUSCO  
Mario Gilberto Suma Huaracca  
DNI 40137619  
ALCALDE



Teléfono: 984 656433  
Dirección: Plaza de Armas  
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

Llapanchik Huancarani Mant'asun